



**RESOLUCIÓN No. 01**  
**SOBRE EL ATENTADO TERRORISTA EN LA ESCUELA GENERAL SANTANDER**  
**DE LA POLICÍA EN BOGOTÁ, COLOMBIA**

A los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) la Mesa Directiva del Parlamento Andino

**CONSIDERANDO**

Que el Parlamento Andino como el órgano de representación popular de la Comunidad Andina tiene entre sus propósitos el de velar por el respeto de los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia.

Que el pasado jueves 17 de enero de 2019, en la Escuela General Santander de la Policía, en la ciudad de Bogotá, en horas de la mañana, el Grupo Armado Organizado denominado Ejército de Liberación Nacional ELN, perpetró un atentado terrorista con un carro bomba, que hasta el momento cobró la vida de más de 21 personas y dejó heridas a más de 80.

Por los considerandos expuestos, la Mesa Directiva, de conformidad a las disposiciones del Reglamento General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Lamentar profundamente la pérdida de vidas humanas como consecuencia del atentado terrorista perpetrado por el ELN en la Escuela General Santander de la Policía, y expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias, así como con el Estado y el pueblo colombiano, con el Estado y el pueblo ecuatoriano, y con las autoridades de ambos países.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Condenar la acción terrorista cometida por el Ejército de Liberación Nacional ELN y respaldar los esfuerzos que vienen desarrollando las autoridades colombianas para capturar y judicializar a los responsables de este atentado que hoy enluta a nuestra región.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Rechazar todo clase de violencia contra la población civil colombiana, por lo que exigimos al ELN que cese sus ataques y actividades criminales



contra la sociedad civil, la propiedad privada, los miembros de la fuerza pública, la infraestructura y la institucionalidad democrática.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Exigir al ELN el respeto a los derechos humanos y garantías fundamentales de todas las personas, previstos en los instrumentos internacionales y en la constitución y leyes vigentes en nuestros países, y que liberen a todos los secuestrados, respetándoles su vida e integridad, para que regresen sanos y salvos con sus familias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hacemos votos por la búsqueda de la paz a través de la negociación, para lo cual deben cesar las hostilidades y las conductas violentas e ilegales que no demuestran una voluntad de diálogo ni de paz, y que se demostrará únicamente con el cese de hostilidades contra la población civil.

Confiamos en la voluntad política del gobierno colombiano por mantener abiertos los canales de diálogo para alcanzar la paz a través de la negociación; y respaldamos la puesta en marcha de mecanismos legales y judiciales que faciliten la reinserción de quienes decidan deponer las armas y dejar de cometer delitos, demostrando su compromiso con reincorporarse a la sociedad civil y aportar a la construcción de una cultura de paz.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Poner a disposición de la sociedad y del Estado colombiano nuestros buenos oficios, como organismo supranacional de integración, para la continuación de los procesos de negociación, como mecanismo idóneo para alcanzar la paz, porque estamos convencidos que la paz de Colombia es la paz de la región.

Dado y suscrito a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

Notifíquese y publíquese.



  
**H. HUGO QUIROZ VALLEJO**  
Presidente



  
**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General